

7642

RESOLUCION de la Dirección General de la Vivienda por la que se delegan determinadas facultades de la Dirección General de la Vivienda en los Subdirectores generales del citado Centro directivo.

Con objeto de imprimir la máxima celeridad y eficacia en los servicios administrativos de este Ministerio, de acuerdo con las normas inspiradoras de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace preciso que esta Dirección General delegue alguna de sus propias atribuciones en los Subdirectores generales de este Centro directivo.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 22, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, y con la previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, he tenido a bien delegar las siguientes atribuciones:

Primero. Subdirector general de Programación:

1.1. En materia de planes y programas.

1.1.1. Autorizaciones sobre ampliación del número de viviendas en expedientes con o sin calificación provisional.

1.1.2. Autorización de variaciones y cambios de superficie de viviendas.

1.1.3. Autorización sobre cambio de titularidad en expedientes de promoción.

1.1.4. Resoluciones sobre solicitudes, cambio de régimen, prórroga de plazo e ingreso de tasas.

1.1.5. Desglose de expedientes.

1.1.6. Autorización de cambio de emplazamiento de expedientes.

1.1.7. Traslado de resoluciones.

1.1.8. Incidencias.

1.2. En materia de control de planes y programas.

1.2.1. Autorizaciones sobre ingresos de tasas de expediente del Cupo General.

1.2.2. Aclaraciones y rectificaciones de los partes mensuales de control de la promoción.

1.2.3. Confirmación de los cupos para construcción en parcelas de polígonos del I, N, V.

1.2.4. Admisión a trámite de expedientes o de rehabilitación de los mismos.

1.2.5. Incidencias.

Segundo. Secretario general:

2.1. En materia de viviendas de protección oficial.

2.1.1. Orden de incoación de expediente sancionador.

2.1.2. Orden para disponer la práctica de información reservada.

2.1.3. Orden de archivo de actuaciones derivada de la información reservada.

2.1.4. Resolución de expedientes sancionadores reservados a la Dirección General por Resolución de 20 de diciembre de 1973, cuando no lleve consigo propuesta de descalificación.

2.1.5. Comunicación a los órganos del Ministerio de la Vivienda y a los órganos sindicales, profesionales o corporativos que deban intervenir, de las resoluciones para dar efectividad a las sanciones de pérdida o suspensión temporal de la condición de promotor y de inhabilitación temporal de dos a diez años para intervenir en la formación de proyecto o en la construcción de viviendas de protección oficial.

2.2. En materia de Registro de Entidades.

2.2.1. Comunicaciones sobre informe previo, modificación o disolución de Cooperativas de Viviendas dirigidas a la Obra Sindical de Cooperación.

2.2.2. Comunicación sobre modificación de aprobación de inscripción, modificación o disolución de Cooperativas de Viviendas, Patronatos, Entidades benéficas e Inmobiliarias, a las Delegaciones Provinciales o directamente a las Entidades interesadas.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Director general, Ramón Andráda Pfeiffer.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7643

ORDEN de 15 de marzo de 1975 por la que se nombra a don José del Río Rodríguez funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don José del Río Rodríguez.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José del Río Rodríguez, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010087, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

7644

ORDEN de 21 de marzo de 1975 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona, al Subteniente de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Auxiliar administrativo del Parque Móvil Ministerial de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda, plantilla de Madrid, al Subteniente de la Guardia Civil don Manuel Castro López, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado Suboficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

7645 *ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se nombran por concurso a los Carteros Urbanos que se mencionan para cubrir vacantes de su Cuerpo en el Servicio de Correos de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 24 de enero último, para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos vacantes en el Servicio de Correos del Gobierno General de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los funcionarios del expresada Cuerpo don José Luis Amezuza Aizarna —A16GO9459—, y don Juan Antonio Mateos Trigueros —A16GO19808—, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

7646 *ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se nombra al Teniente de Artillería, E. A., don Jorge Vecino Amigo adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Artillería, E. A., grupo «Mando de Armas», don Jorge Vecino Amigo, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

7647 *ORDEN de 22 de marzo de 1975 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona, al Guardia primera de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Subalterno en el Banco Latino, sucursal de Arganda del Rey (Madrid), a favor del Guardia primera de la Guardia Civil don Leonardo Molinete García, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primera, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de

procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1975.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

7648 *ORDEN de 4 de abril de 1975 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de un funcionario del Cuerpo General Auxiliar, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como los Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria, en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1.º de enero de 1975,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar doña Elena Quesada Jiménez.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración, y a fin de que no resulte de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, la interesada deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno. P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7649 *ORDEN de 10 de marzo de 1975 por la que se nombra a don Ramón Montero Fernández-Cid Inspector provincial de Justicia Municipal de Alicante.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de Justicia Municipal de Alicante a don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Inspección número 1 de la capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña, con derecho al percibo del complemento establecido en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto 1173/1972, del 27 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.